

## **Herencia**

Escrito por José1269 - 24/02/2012 11:01

---

Hola, me comunica el Inem, que me suspende la ayuda a mayores de 52 años, por haber cambiado mis condiciones económicas tras recibir una herencia de 8500€

La carta dice que es desde que firme la aceptación de la herencia que fue el 22/11/11, sin embargo cuando fui a comunicarlo el día 30/11/2011, me dijeron que hasta que no tuviese los papeles del notario no podía presentarlo, ya que lo necesitaban para ver exactamente como me afectaba.

¿No seria más normal, suspenderla ( si es así) desde el momento que se dispone de la información que se les debe entregar?

y además dicen que será por menos de un año, ¿cuando podré volver a solicitar la reanudación?

Muchas gracias

---

## **Re: Herencia**

Escrito por euribor - 24/02/2012 11:35

---

En principio una herencia no te debería de afectar, puesto que no es una renta.

Lo que sí que afectaría son los intereses (reales o imputables) que pueda generar dicha herencia a partir del momento de la recepción.

La suspensión de la ayuda es desde el momento que recibes la herencia.

Si en el caso de que dejes de cumplir los requisitos para seguir recibiendo la ayuda debido a la herencia (lo veo muy improbable), te afectará sólo este año. Puedes volver a solicitar el próximo año.

Salu2.

---

## **Re: Herencia**

Escrito por José1269 - 24/02/2012 13:03

---

Hola, según comentas no debería afectar, entiendo que una herencia ( aunque sea dinero en cuentas corrientes, como es el caso de los 8500€) no afectaría, los intereses reales o imputables ¿te refieres a? si es a piso, el derecho lo tiene mi madre en nudo propiedad

Y cuando dices "Si en el caso de que dejes de cumplir los requisitos para seguir recibiendo la ayuda debido a la herencia" al ser un ingreso puntual, ¿como lo valoran ellos?

Gracias de nuevo

---

## Re: Herencia

Escrito por euribor - 27/02/2012 13:48

---

José1269 escribió:

Hola, según comentas no debería afectar, entiendo que una herencia ( aunque sea dinero en cuentas corrientes, como es el caso de los 8500€) no afectaría, los intereses reales o imputables ¿te refieres a? si es a piso, el derecho lo tiene mi madre en nudo propiedad

Y cuando dices "Si en el caso de que dejes de cumplir los requisitos para seguir recibiendo la ayuda debido a la herencia" al ser un ingreso puntual, ¿como lo valoran ellos?

Gracias de nuevo

Me refiero a los intereses que pueda generar los 8.500 euros.

Los ingresos puntuales hay que prorratearlo a 12 meses.

Salu2.

---